



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Municipalidad Distrital de Marcona Puerto San Juan de Marcona

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016-2024-ALC/MDM

Marcona, 26 de enero 2024

VISTO: El Informe Legal N° 18-2024/OGAJ, de fecha 24 de enero del 2024, el Informe N° 24-2024-SGDGRDD/GSMYGAMDM de fecha 17 de enero del 2024, el Informe N° 062-2024-GAMyGA/MDM, de fecha 17 de enero 2024, emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Marcona, sobre la **Aprobación del Plan de Contingencia ante Lluvias Intensas y otros peligros asociados para la Gestión del Riesgo de Desastres 2023 – 2025 de la Municipalidad Distrital de Marcona.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N.º 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, establecen que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, según lo normado por Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), estableciéndose como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo; con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a los peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres.

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que las entidades públicas de los tres niveles de Gobierno deben formar planes por proceso de la Gestión de Riesgo de Desastres en concordancia con el Plan nacional de Gestión de Riesgo de Desastres entre los cuales se encuentra el Plan de Contingencia;

Que, por Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, del 11 de agosto 2015, establece la “Aprobación de lineamientos para Formulación y aprobación de Planes de Contingencia” son procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos. Se emiten a nivel nacional, regional y local. Constituye un instrumento técnico de planeamiento específico y gestión obligatorio, cuyo propósito es proteger la vida humana y el patrimonio, contiene las responsabilidades, competencias, tareas y actividades de los involucrados en la ejecución del plan, afin de mantener un adecuado canal de comunicación entre estos. Asimismo, forma parte de los planes específicos por procesos, es elaborado en concordancia con el PLANAGERD el plan de contingencia se ejecuta ante la



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Municipalidad Distrital de Marcona Puerto San Juan de Marcona

inminencia u ocurrencia súbita de un evento que pone en riesgo a la población y cuando corresponda se articula con el Plan de Operaciones de Emergencia.

Que, mediante el Informe N° 24-2024-SGDGRDD/GSMYGA/MDM, de fecha 17 de enero del 2024, la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, hace de conocimiento que mediante Acta N° 01-2024 del día 10 de enero del 2024, el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres realizó la presentación del Plan de Contingencia ante Lluvias Intensas 2023-2025. Por lo tanto, solicita se dé trámite a la Resolución de Alcaldía de Aprobación del Plan de Contingencia.

Que, mediante el Informe N° 062-2024-GSMYGA/MDM de fecha 17 de enero del 2024, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicita se gestione el Acto Resolutivo de Aprobación del Plan de Contingencia ante Lluvias intensas 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de Marcona.

Que, mediante Informe Legal N° 18-2024-OGA/MDM, de fecha 24 de enero del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que, luego de un análisis concluye que, siguiendo la misma base normativa del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), y los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia, el cual tiene como objeto desarrollar sus componentes, procesos y procedimientos, así como los roles conformantes del Sistema, concluye señalando, es necesario la Aprobación del Plan de Contingencia ante lluvias intensas 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de Marcona, a fin de tomar medidas, reducir los riesgos y proteger la vida humana.

Que, estando a lo expuesto, es necesario aprobar el Plan de Contingencia por temporadas de lluvias intensas en el distrito de Marcona, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; y, la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, que aprueba los lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia; y consideraciones expuestas conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS Y OTROS PELIGROS ASOCIADOS PARA LA GESTION DE RIESGO DE DESASTRES 2024 - 2026, como elemento de apoyo para la Gestión Reactiva, vinculada a la Gestión de Riesgo de Desastres en el Distrito de Marcona.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a la División de Defensa Civil, realizar el seguimiento y monitoreo de la ejecución de los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos en el marco de las normas vigentes.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Plataforma de Defensa civil y en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcona.

REGISTRASES, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

C.D. Joel Roberto Rosales Pacheco
ALCALDE